



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00074-2026-SUNARP/ZRXII/UREG

Arequipa, 02 de marzo del 2026

VISTO: El Informe N° 00222-2026-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 26 de febrero del 2026 emitido por la Especialista en personal y Memorándum N° 00219-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 27 de febrero del 2026 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución N° 00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril del 2025 y demás modificaciones, establecen que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.

Que, según el inciso c) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 00039-2026-SUNARP/ZRXII/UREG/CAT de fecha 24 de febrero del 2026, el Coordinador Responsable de Catastro Arq. Henry Calsin Quispe, comunicó que en aplicación del artículo 65.2 del RISC hará uso de permiso particular el día 27 de febrero del presente año.

Que, mediante el Informe N° 00222-2026-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 26 de febrero del 2026, la Oficina de Personal señala que de la revisión efectuada se ha determinado que la servidora por CAS Claudia Ivette Tuesta Esquivel si cumple con los requisitos establecidos para el citado puesto de Coordinador Responsable de Catastro.

Que, mediante el Memorandum N° 00126 -2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 27 de febrero del 2026, este Despacho solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII, informe si existe disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración de la Arq. CAS Claudia Ivette Tuesta Esquivel, quien asumirá encargatura del puesto de Coordinador Responsable de Catastro, el 27 de febrero del presente año, por permiso particular del servidor Henry Calsin Quispe.

Que, mediante el Memorandum N° 00219-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 27 de febrero del 2026, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII, informa que en el reglamento del Decreto Legislativo No 1057, se contempla la designación temporal, rotación y comisión de servicios del régimen CAS, sin que ello implique modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS.

Que, en atención al permiso solicitado por el Arq. Henry Calsin Quispe, la Unidad Registral ha considerado necesario encargar a la Especialista de Catastro CAS Arq. Claudia Ivette Tuesta Esquivel, para que asuma las funciones de Coordinador Responsable de Catastro, el 27 de febrero del presente año.

En uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 87° del Manual de Operaciones _MOP de los órganos desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Resolución N° 00010-2026-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 30 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Coordinador Responsable de Catastro de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, a la servidora CAS Claudia Ivette Tuesta Esquivel, el 27 de febrero del presente año, en adición a sus funciones; conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Registral y la Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada al trabajador mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través de la Oficina de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el Legajo Personal del trabajador mencionado en el artículo primero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
ARMINDA EUGENIA CHILLITUPA VALENCIA
Jefa (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
AECHVshc

 Firmado digitalmente
por:
CHILLITUPA
VALENCIA Arminda
Eugenia FAU
20172670432 hard
Motivo: Soy Autor
del Documento
Fecha: 2026/02/02
12:47:01-0500